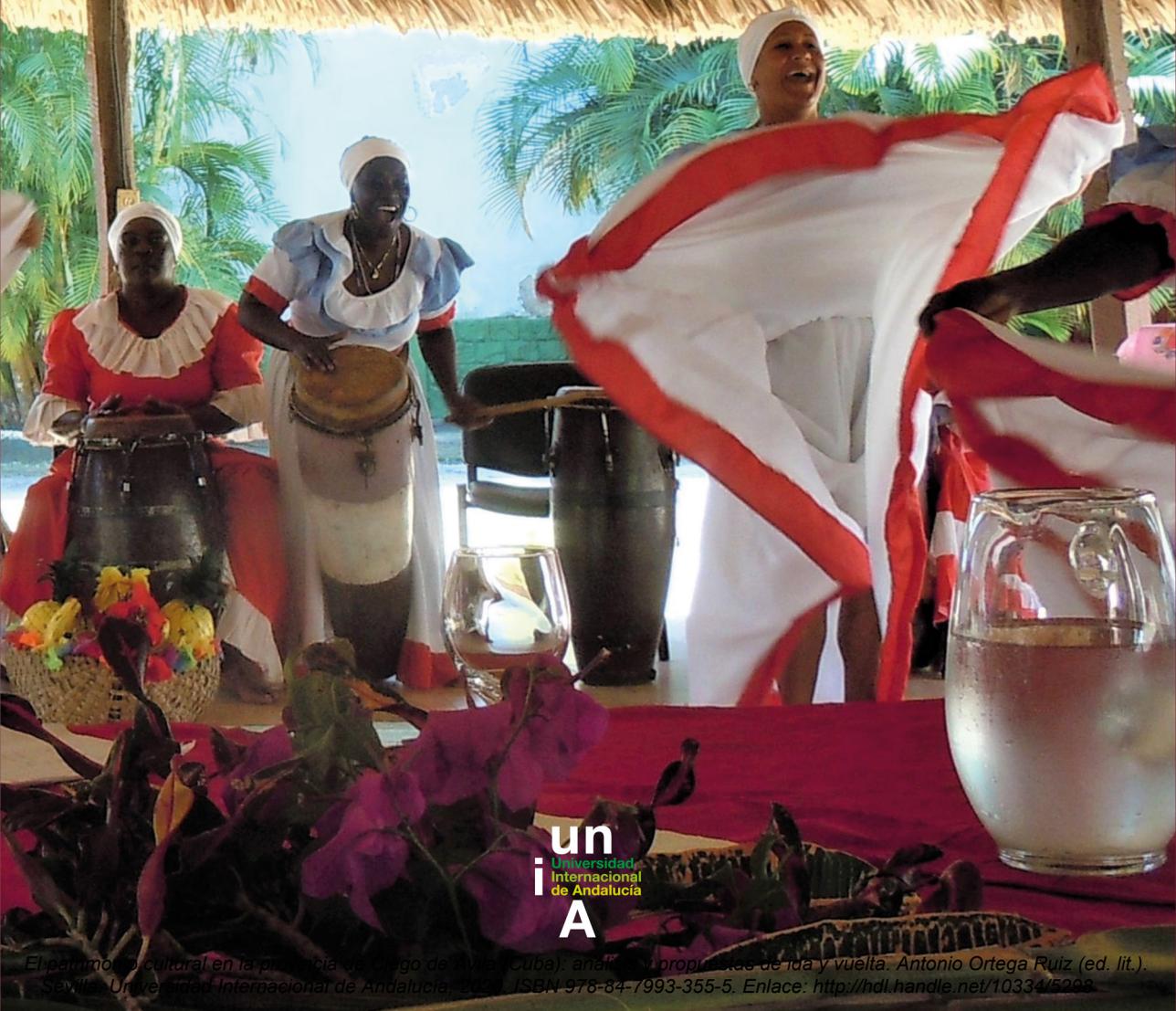


El patrimonio cultural en la provincia de Ciego de Ávila (Cuba)

Análisis y propuestas de ida y vuelta

Antonio Ortega Ruiz (editor)



iun
Universidad
Internacional
de Andalucía
A

LA UNESCO Y LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL. UNA LECTURA TERRITORIAL

*Víctor Fernández Salinas y Rocío Silva Pérez**

1. CONSIDERACIONES DE PARTIDA

1.1. *La Unesco y el patrimonio*

La Unesco, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se creó el 16 de noviembre de 1945, pocos meses después de acabada la Segunda Guerra Mundial, con el fin de tender lazos y relaciones entre sus Estados Parte que fomentasen un espíritu pacifista; ello a partir de tres pilares básicos que conforman su acrónimo: la educación, la ciencia y la cultura. El avance de la Unesco en estas materias, aunque desigual, ha sido considerable; la web de la institución (www.unesco.org) así lo corrobora. De esa andadura interesa resaltar aquí la conversión de la Unesco en uno de los principales referentes internacionales en materia de patrimonio. Esto último es particularmente evidente a partir de 1972, año en el que se promulgan dos de sus textos doctrinales y normativos más importantes: la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (en adelante Convención), de la que se deriva la creación de la Lista del Patrimonio Mundial (en adelante Lista), y el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MaB), del que emana la red de reservas de la biosfera. Otros textos importantes afines son, en el marco del denominado patrimonio cultural, las convenciones para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001); para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) y para la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales (2005). En patrimonio natural destaca, además del programa MaB, la Convención Relativa a los Hume-

* Universidad de Sevilla.

dales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar —1971—) y el Programa Internacional de Geociencias y Geoparques (2015).

La trayectoria de la Unesco en materia de patrimonio puede sintetizarse en tres tendencias confluyentes en la progresiva importancia del territorio como referente y como bien patrimonial:

- a) La primera es la aproximación, confusión y mezcla del patrimonio cultural y el natural. La Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural aúna en su denominación ambas dimensiones, aunque a efectos prácticos se ha primado la faceta cultural sobre la natural (véase más adelante). El programa MaB y su red de reservas de la biosfera pretenden conciliar el mantenimiento de la biodiversidad con el desarrollo sostenible a través de la utilización de los bienes naturales y culturales como instrumentos para la mejora del bienestar de las poblaciones y la reducción de la pobreza. El programa de Geoparques Mundiales distingue a los territorios que, amén de contar con un patrimonio geológico de valor internacional, lo utilizan, en combinación con otros bienes (naturales, culturales e intangibles), como instrumento para el desarrollo local. Su lema «Celebrando el patrimonio de la tierra. Sosteniendo las comunidades locales» ilustra el acercamiento entre naturaleza y cultura en los programas de la Unesco.
- b) Una segunda tendencia tiene que ver con la emergencia de la dimensión inmaterial del patrimonio, tanto en lo que supone la distinción del patrimonio propiamente intangible (Bortolotto, 2014; Santamarina, 2013), como en lo que tiene que ver con el convencimiento de que todo patrimonio (material o inmaterial, mueble o inmueble, natural o cultural) tiene una dimensión inmaterial (Criado-Boado y Barreiro, 2013; Labadi, 2013).
- c) La tercera tendencia en la que confluyen las anteriores es la relevancia del territorio como referente y como aglutinador de bienes patrimoniales de distinto carácter (natural, cultural, tangible e intangible).

En las relaciones entre territorio y patrimonio, la Unesco ha pasado de la consideración del territorio como el lugar en el que se ubican los bienes o el espacio que los envuelve y protege (entornos, *buffer zones*, zonas de amortiguamiento, zonas tampón y zonas de transiciones de las reservas de la biosfera) a su apreciación como

bien patrimonial complejo y condensador de naturaleza y cultura y de bienes materiales e intangibles; esto último a través de tipos patrimoniales emergentes como los paisajes culturales, los itinerarios culturales y los paisajes urbanos históricos. Aun así, la visión del territorio por parte de la Unesco es parcial y presenta numerosas lagunas que son objeto de análisis en este trabajo.

1.2. La Unesco y el territorio

La grandeza de la Unesco, pero también la mayor fuente de tensiones, es su capacidad de tomar decisiones por mayoría y no sometidas a vetos por países concretos, tal y como sucede a su organización matriz, la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este carácter más democrático ha impulsado decisiones que, al afectar a los intereses de determinados Estados Parte (que son 195 más 11 miembros asociados en 2018), ha provocado la salida en momentos concretos de algunos (Reino Unido o la República Sudafricana, por ejemplo, aunque en ambos casos se reintegraron). Especialmente compleja para la organización ha sido la aceptación como estado miembro de Palestina en 2011, lo que motivó que tanto Estados Unidos como Israel hayan decidido dejar la organización. La Unesco es considerada a menudo, en el lenguaje coloquial, el *verso libre* de la ONU, aunque, al mismo tiempo, ello la legitime como foro abierto entre los países dentro de una organización a menudo calificada de poco democrática.

En la Unesco, las voces de los estados pequeños e incluso la de territorios con escaso reconocimiento político internacional encuentran un escenario en el que debatir en igualdad de condiciones, o de menos desigualdad, con las grandes potencias y bloques del planeta. Esta circunstancia, sin duda loable en términos de representatividad democrática, deviene en disfunciones respecto a la percepción que la Unesco tiene de los territorios: más vinculada a la visión política de los Estados Parte que a sus bases geográficas objetivas. En otras palabras, el talante democrático en la toma de decisiones equipara, por ejemplo, Estados Parte como Mónaco y Rusia, lo cual es defendible a nivel político, pero se adecua menos a la hora de reconocer la dimensión y diversidad patrimonial de los Estados Parte. Siguiendo con este argumento, en lo que respecta a la Lista del Patrimonio Mundial, todos los Estados Parte reciben la misma consideración, independientemente de la extensión y de la riqueza y diversidad de

sus ecosistemas naturales y de sus trayectorias culturales. La Unesco no ha señalado en ningún momento que Canadá, con 9 984 670 km² de extensión, se encuentre mal representada con 19 bienes en la Lista, cuando Japón posee 22 con tan solo 377 915 km². El espacio para la Unesco es, sobre todo, político; sin embargo, para el patrimonio el espacio contiene lecturas al mismo tiempo objetivas y subjetivas, en definitiva de significados mucho más ricos y no siempre amoldables y bien entendidos por quienes gestionan los convenios de la Unesco.

1.3. Objetivos y bases epistemológicas

El punto de partida de este trabajo es la evolución conceptual operada en el mundo del patrimonio antes esbozada. Su objetivo es analizar la Convención desde una perspectiva territorial. Subsidiariamente también se persigue: a) abundar en los principios de la Convención y en las luces y sombras de la Lista desde la perspectiva de sus implicaciones respecto a los territorios; b) confrontar las visiones de la Unesco con relación al territorio según sus dominantes (naturales y culturales) y escalas de aproximación; y c) aportar algunas claves para el entendimiento y la significación de los bienes patrimoniales con un calado territorial importante. El análisis se centra, como se ha adelantado, en la Convención y, específicamente, en los paisajes culturales de la Lista.

Se maneja una doble acepción de territorio: 1) el territorio político-administrativo expresado en unidades gubernamentales con delimitaciones precisas y bien encajadas unas en otras (estados, regiones, administraciones locales); y 2) el territorio geográfico, de límites más difusos, resultante de la sinopsis entre un soporte natural determinado (las infraestructuras de los territorios: unidades de relieve, redes hidrográficas, condiciones climáticas, etc.); unos procesos de construcción histórica (materializados en estructuras territoriales: sistemas de poblamiento, ejes de comunicación y usos del suelo); y unas dinámicas de percepciones, apropiaciones e identidades institucionales y sociales (las superestructuras territoriales: leyes, normas y procesos identitarios).

Como hipótesis se mantiene la citada preeminencia para la Unesco del territorio político-administrativo sobre el territorio geográfico, de lo que devienen importantes disfunciones esbozadas en este trabajo. El orden metodológico organiza la

estructura en tres partes, precedidas de un capítulo introductorio. La primera parte se ocupa del análisis de la Convención y su producto más genuino, la Lista (capítulo 2). En un segundo momento se plantea un acercamiento a la lógica territorial de la Unesco atendiendo a su consideración (o desconsideración) del territorio en las escalas planetaria, estatal y local (capítulo 3). El capítulo 4 versa sobre una de las principales figuras patrimoniales de calado territorial de la Lista: los paisajes culturales. El capítulo 5 contiene el debate sobre los resultados y unas primeras conclusiones.

2. LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA LISTA. LUCES Y SOMBRAS DE SU TRAYECTORIA DESDE LA PERSPECTIVA DE SUS IMPLICACIONES TERRITORIALES

En 1972 se aprueba la Convención en la sede de la Unesco en París. Este texto es el resultado de varias campañas internacionales llevadas previamente por la organización, entre las que destaca la remoción de veintidós monumentos en Nubia (Egipto) para salvarlos de la inundación con motivo de la construcción de la presa de Asuán. El capital de cooperación acumulado movió a la institución a crear un convenio en el que aquellos países que lo firmaban y ratificaban se comprometían a establecer una serie de medidas legales y técnicas, entre otras, que venían a reforzar los criterios internacionales para la tutela del patrimonio. El producto más conocido de dicho convenio es la creación de la Lista, que incorpora los primeros bienes en 1978. Para la gestión de esta Lista, la Unesco designó un órgano específico: el Comité del Patrimonio Mundial (en adelante Comité), que se reúne una vez al año en asamblea general y que está compuesto por representantes de 21 países que rotan periódicamente (la pertenencia máxima al mismo es de seis años). En el Comité están representadas las cinco regiones en que la Unesco divide el mundo (ver más adelante) y, entre otras actividades y programas, desde él se gestiona la doctrina de la Convención de 1972, especialmente en relación con las incorporaciones de bienes a la Lista, el seguimiento de los que presentan problemas a través de los SOCs (informes sobre el estado de conservación o *state of conservation*) y la administración del Fondo del Patrimonio Mundial. La manera en que Unesco gestiona la Lista y la propia dinámica de esta contienen numerosas indicaciones de las visiones territoriales subyacentes en los textos doctrinarios de la Convención.

2.1. ¿Qué es y qué se pretende con la Lista?

El objetivo básico de la Convención firmada en 1972 es la corresponsabilidad internacional en la preservación de bienes patrimoniales con *valor excepcional universal* (ver más adelante) y darles una misión en la sociedad contemporánea en la que se insertan. La Lista es producto de esa Convención y su principal instrumento. Lo que Unesco pretende con esta Lista es elaborar un registro representativo, es decir, no exhaustivo, de la variedad de recursos patrimoniales del planeta que sean determinantes para señalar la aportación de los territorios, entendidos estos como los Estados Parte (aquellos que ratificaron la Convención), a la cultura mundial. A título de ejemplo, la Unesco no pretende que estén todas las catedrales góticas europeas que posean, incluso, valores que vayan más allá de las fronteras de cada país en el que se encuentren, sino que se incorporen las suficientes y necesarias para entender qué aporta este tipo de monumentos a la cultura universal. Sin embargo, esto, ni ha sido bien explicado; ni la política de incorporación de nuevos bienes a la Lista a lo largo de los años ha mantenido unos criterios homogéneos; ni los bienes incorporados a la Lista en tipos patrimoniales emergentes con un calado territorial importante admiten similares argumentaciones que el patrimonio convencional con relación a los requisitos y las finalidades del patrimonio.

La organización ha ido reaccionando a medida que las disfunciones en los planteamientos básicos han sido insoslayables y objeto de críticas, pero sin entrar en un debate a fondo sobre la idiosincrasia de los bienes patrimoniales territoriales y sus atributos diferenciales respecto a otros bienes de la Lista. El cometido de esta Lista a menudo se ha interpretado de forma confusa (Francioni y Lenzerini, 2008). Se trata de una distinción que se otorga a aquellos bienes cuyos valores sobrepasan la escala nacional, pero que además con este reconocimiento adquieren un emblema que los hace más competitivos en el disputado escenario turístico internacional. Este hecho ha provocado numerosas críticas y ha alentado el debate y las respuestas desde dentro y fuera de la organización (Cordente, Esteban, Mondéjar y Martínez, 2012; Mohorte, 2015; Ruiz y Pulido, 2015; Troncoso y Almirón, 2005). En los últimos años, a socaire del reconocimiento de patrimonios emergentes como el agrario a través de nuevas figuras, sobre todo los paisajes culturales, se añaden al uso del anagrama de la Unesco propósitos comerciales tendentes a la apertura de nuevos mercados con fines turísticos (caso muy

común en paisajes culturales del viñedo distinguidos por una *denominación de origen protegida*). Este último es un debate todavía pendiente de abordar en el seno de la organización. La prioridad asignada por parte de los proponentes de nuevas candidaturas a la faceta económica (asociada a la visibilidad de los bienes) sobre la estrictamente patrimonial es un hecho, como también lo es la relación cada vez más estrecha entre los distintivos patrimoniales de la Unesco y los programas de desarrollo local acometidos desde los territorios. El debate sobre las relaciones entre patrimonio, territorio y desarrollo en el marco de la Convención y los bienes de la Lista presenta pues cierta urgencia.

2.2. Los criterios exigibles a los bienes de la Lista. El valor universal excepcional

La intención de la Lista del Patrimonio Mundial no ha sido nunca, como se ha dicho, la de establecer un registro de los bienes culturales y naturales más importantes del planeta, sino hacer un listado representativo y equilibrado de bienes según tipos y áreas geográficas. La propia Unesco señala como criterios para la aceptación de nuevos bienes que estos deben ser elegidos basándose en: a) su *valor universal excepcional*; b) su representatividad de una región geocultural claramente definida; y c) su capacidad para ilustrar los elementos culturales esenciales y distintivos de esas regiones. Además, se exige una delimitación precisa del bien, tanto en su zona núcleo como de la de amortiguamiento (o *buffer zone*) y la presentación de un plan de gestión consensuado y creíble, garante del mantenimiento de los valores y del uso sostenible de tales valores en pro del desarrollo de las sociedades y de los territorios.

Un concepto clave en las exigencias de la Unesco a los bienes de la Lista es el de *valor universal excepcional*, entendido como «una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad» (Párrafos 49 y 51 de las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial —en adelante Directrices—). Ese valor universal se acredita a través del cumplimiento de alguno de los diez criterios (seis culturales y cuatro naturales) que determinan una primera clasificación de los bienes en culturales, naturales y mixtos (tabla 1).

Criterios	
Culturales	<p>(i) representar una obra maestra del genio creador humano;</p> <p>(ii) atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes;</p> <p>(iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;</p> <p>(iv) ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;</p> <p>(v) ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando este se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles;</p> <p>(vi) estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería utilizarse preferentemente de modo conjunto con los otros criterios);</p>
Naturales	<p>(vii) representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;</p> <p>(viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomorfológicos o fisiográficos significativos;</p> <p>(ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos;</p> <p>(x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.</p>

Tabla 1. Criterios para la evaluación del valor universal excepcional. Fuente: Párrafo 77 de las Directrices.

La segunda exigencia se refiere a las condiciones de autenticidad e integridad reclamadas a los bienes. La autenticidad se acredita por el mantenimiento del estado del bien en cuanto a forma y diseño; materiales y sustancias; usos y funciones; tradiciones, técnicas y sistemas de gestión; localizaciones y entornos; lenguas y otras formas de patrimonio inmaterial; y espíritu y sensibilidad (Documento de Nara, 1994). La integridad se refiere al carácter unitario e intacto del patrimonio cultural o natural y de sus atributos. Su valoración incluye diferentes facetas que tienen que ver con: a) la posesión por parte del bien de todos los elementos necesarios para expresar el *valor universal excepcional* y b) un tamaño adecuado que permita la representación completa de las características y los procesos (párrafo 87 de las Directrices). Pese a dichas clarificaciones la autenticidad y la integridad son conceptos difusos, a menudo confusos y de difícil precisión. Además, sus consideraciones doctrinales se refieren, sobre todo, al patrimonio monumental y no tienen fácil acomodo a bienes territoriales como los paisajes patrimoniales; estos últimos precisan un ejercicio de extrapolación de los postulados antedichos que aún está por hacer.

Respecto al tercer criterio, la delimitación del ámbito, se utiliza una doble referencia espacial: la zona clasificada (o zona núcleo) y la zona de amortiguamiento (o *buffer zone*). La precisa delimitación de una y otra no está exenta de problemas, particularmente, y de nuevo, en el caso de bienes territoriales como los paisajes patrimoniales con una dimensión espacial ya de por sí considerable (véase más adelante el apartado 3.3).

Como último requisito, «cada bien propuesto deberá contar con un plan de gestión adecuado o con otro sistema de gestión documentado que especifique cómo se conservará el valor universal excepcional del bien, preferentemente por medios participativos» (párrafo 108 de las Directrices). Esta exigencia generalmente se demuestra por la existencia de normas y planes de carácter nacional, regional o local y por el apoyo institucional y social a las candidaturas, también más asentadas y prolijas en el patrimonio convencional que en los nuevos patrimonios territoriales.

2.3. La adaptación de los bienes de la Lista a las nuevas dinámicas: Las Directrices y la Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial Representativa, Equilibrada y Creíble desde la perspectiva de los bienes patrimoniales territoriales

Casi desde el nacimiento de esta Lista surgen procesos inesperados que influyen notablemente en su desarrollo; entre ellos se destacan particularmente tres: 1) la gran expansión del turismo cultural; 2) el recurso al distintivo del Patrimonio Mundial para mejorar la imagen de ciudades y territorios; y, no menos importante, 3) la complejidad conceptual del patrimonio, que engloba nuevos tipos y da valor a expresiones culturales cuyo aprecio apenas despuntaba en los años setenta (arqueología industrial y de la obra pública, patrimonio inmaterial, territorios patrimonio como los paisajes culturales o los itinerarios culturales, etcétera). La Unesco ha intentado encarar estos procesos con diversas tácticas que han llevado a replanteamientos continuos. Dos documentos básicos habilitados por el Comité para estos propósitos son Las Directrices (en continua readaptación) y la Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial Representativa, Equilibrada y Creíble (en adelante Estrategia), que se añaden a las Directrices en (1994) como título II.B (párrafos 54 a 61). Esto se explica porque las Directrices son de hecho una especie de reglamento iniciado en 1977 y con numerosas adendas para implementar y, sobre todo, actualizar el texto de la Convención; así, los 28 párrafos iniciales de 1977 se convirtieron en 290 en la edición de 2005 y es el número que se mantiene tras la última publicación de 2017. A raíz de ello, un documento en principio instrumental y secundario ha pasado a convertirse en la fórmula empleada por el Comité para incluir los cambios doctrinales operados en el mundo del patrimonio y modernizar así el texto de la Convención sin necesidad de tener que volver a ratificarla por todos los Estados Parte. Como aspecto menos positivo, este procedimiento de incorporación de los nuevos significados al texto inicial se ha hecho de forma poco sistematizada, de lo que se derivan serias dificultades interpretativas en el entendimiento de los nuevos patrimonios y problemas de gestión no sencillos de soslayar ante el cambio de paradigma con el que se entienden en la actualidad los bienes culturales.

Otro aspecto al que ha tenido que hacer frente el Comité es el gran crecimiento del número de bienes inscritos. La Imagen 1 refleja esta dinámica expansiva. El proceso ha sido cronológicamente desigual, con períodos en el que la lista se ha engro-

sado con rapidez, frente a otros en los que las nuevas incorporaciones han sido muy escasas, especialmente en los años 1989 y 2002. En lo que tiene que ver con la incorporación de nuevos bienes a la Lista cabe hablar de tres periodos:

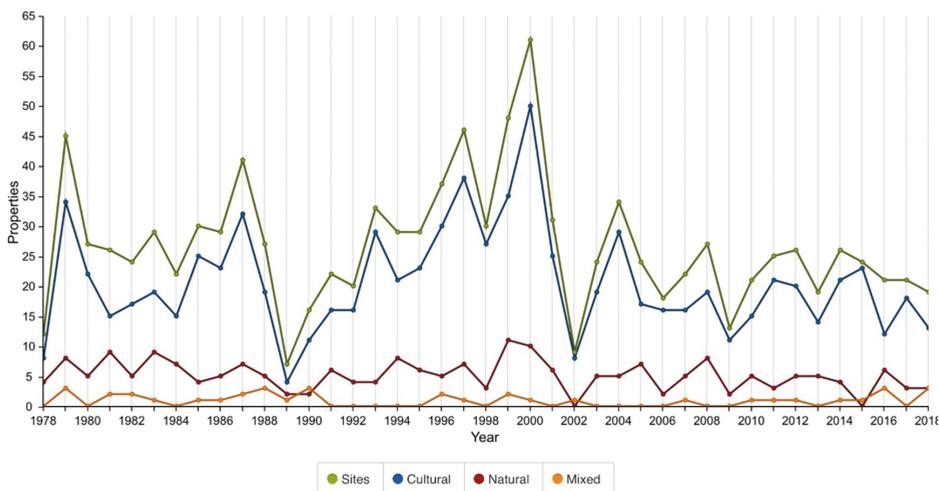


Imagen 1. Evolución en la incorporación de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, 1978-2018. Fuente: Portal web del Centro del Patrimonio Mundial.

- Inicial, entre 1978 y 1989. Tras unos primeros años de incorporación de un número sustancial de bienes, se produce una fase de estabilidad que dura hasta 1986; después de ese momento se inicia un incremento de nuevas declaraciones hasta que, coincidiendo con el final del período, el Comité adopta una posición de escaso reconocimiento de nuevos candidatos: ese año solo se incorporaron siete lugares, el año en que menos ha crecido la Lista durante toda su historia.
- Intermedia, entre 1990 y 2002. Se produce una tendencia muy clara a la ampliación de la Lista, hasta el punto de que en 1994 se inicia la citada Estrategia, pero las sucesivas llamadas de atención del Comité no solo no se han correspondido con una efectiva merma de peticiones por los Estados Parte, sino que en 2000 se produce la entrada más potente de bienes de todo el recorrido de la Lista: 61 declaraciones.

- c) Reciente, entre 2003 y el momento actual. A partir del año de referencia se observa una tendencia hacia la estabilidad en la incorporación de lugares. Aunque hay años con escasez de nuevas inclusiones, como 2009, el resto suele oscilar entre los veinte y los treinta, con un pico de 34 en 2004.

El crecimiento de bienes inscritos (hasta un total de 1092 en 2018) es un indicador del éxito de la Lista; como aspecto menos positivo, socava uno de los principios básicos de una distinción de rango internacional que necesariamente tendría que ser muy selectiva. Esta circunstancia, unida a los desequilibrios entre los bienes representados según tipos y espacios (ver más adelante), ha sido afrontada por el Comité a través de la Estrategia, que incorpora una serie de limitaciones a la presentación de candidaturas a través de las siguientes acciones:

- a) El establecimiento de listas indicativas de los Estados Parte, que son elencos de bienes sobre los que los estados parte declaran estar trabajando para proponer su inclusión en la Lista en los años venideros.
- b) El equilibrio entre bienes culturales y naturales.
- c) La recomendación a los países con una mayor representación en la Lista de que espacien las nuevas candidaturas.
- d) La limitación a dos de las inscripciones anuales por estado miembro; de las que solo una puede ser cultural.
- e) La prioridad dada a: bienes en tipos poco representados; bienes de países sin declaraciones o con pocas; bienes que quedaron excluidos en sesiones anteriores del Comité por exceso de cupo; bienes naturales; bienes de carácter mixto (cultural y natural); bienes transnacionales; bienes pertenecientes a África, Pacífico y El Caribe; bienes de países que han ratificado la Convención en los últimos diez años; y bienes de países que no han presentado propuestas de inscripción durante diez o más años.

Como resultado de todo ello las relaciones de la Unesco y los territorios se desenvuelve en un nuevo escenario, positivo para aquellos que entiendan y aprovechen la prioridad otorgada a los bienes mixtos y a los nuevos tipos de bienes patrimoniales (paisajes culturales, itinerarios culturales, paisajes urbanos históricos, etc.) con un significado territorial más potente que los bienes culturales convencionales.

2.4. La superposición de tipos patrimoniales en los bienes de la Lista. El peso creciente del territorio

La fórmula adoptada por el Comité para la actualización de la Lista ha resultado operativa y ha evitado la firma de un nuevo convenio, como se ha dicho, pero también ha derivado en la superposición sobre un mismo bien de diferentes tipos patrimoniales y ha generado con ello una gran confusión.

Los criterios por los que se acredita el *valor universal excepcional* dan lugar, como se ha dicho, a una primera tipificación de bienes en culturales, naturales y mixtos. Desde el punto de vista espacial, y a la vista de los cuarenta años de implementación de la Lista, parece existir una identificación entre el tipo de patrimonio reconocido y el carácter dominante del espacio en el que se enclava (urbano, rural o natural). *A priori* parece establecerse una correlación entre los espacios urbanos y los monumentos y conjuntos históricos en ámbitos acotados y no demasiado extensos, al tiempo que los bienes naturales y mixtos se relacionan con espacios naturales y agrarios de mayor superficie. Para mayor confusión, a esa tipificación se añade, desde los inicios de la Lista, la adscripción de dichos bienes a determinados tipos de protección del patrimonio natural y cultural; así

a) El Patrimonio cultural incluye:

- ◆ Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- ◆ Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- ◆ Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico (art. 1 de la Convención).

b) El Patrimonio natural estaría integrado por:

- ♦ Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- ♦ Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- ♦ Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural (art. 2 de la Convención).

En los años noventa aparecen nuevas categorías patrimoniales que se superponen a las anteriores, como los Itinerarios Culturales y los Paisajes Culturales. Estos últimos se estructuran, a su vez, en tres sub-categorías o tipos de paisajes culturales: a) Paisajes claramente definidos, concebidos y creados por el ser humano; b) Paisajes evolucionados orgánicamente (que a su vez se diferencian entre fósiles o relictos y vivos) y c) Paisajes asociativos. Todo ello acrecienta la confusión asociada a las superposiciones tipológicas.

Otras tipificaciones de la Unesco surgidas en los años noventa, también superpuestas a las anteriores, son las de *Bienes transfronterizos* y *Bienes en serie*. Ambos se caracterizan por tener un gran peso territorial que los convierte en bienes culturales compuestos. La categoría de *Bienes en serie* reviste una complejidad adicional, por la pluralidad de situaciones que abarca y por su discontinuidad espacial. La Unesco especifica:

Los bienes en serie pueden incluir partes constitutivas relacionadas por su pertenencia a: a) El mismo grupo histórico-cultural; b) El mismo tipo de bien característico de una zona geográfica; y c) La misma formación geológica, geomorfológica, la misma provincia biogeográfica, o el mismo tipo de ecosistema; y siempre que la serie en conjunto, y no necesariamente sus partes aisladas, posea un valor universal excepcional (párrafo 137 de las Directrices).

En los *Bienes en serie* el valor excepcional universal del bien muestra una variedad tal que no se concentra solo en un lugar, sino que se explica mediante la suma de bienes que, aunque separados, alcanzan entre todos ellos la representatividad

adecuada; ello deja la puerta abierta a la incorporación de nuevos ámbitos en futuras ampliaciones. En la praxis el Comité ha aceptado esa ampliación cuando se ha considerado que era importante para asegurar una protección mayor o cuando ha mejorado la comprensión de su *valor universal excepcional*. En ambos casos la ampliación se ha concretado en la incorporación de piezas, a menudo discontinuas en el espacio, que parten de la consideración inicial como bien *en serie*.

La superposición categórica sobre un mismo bien de distintas tipologías patrimoniales ha deparado una gran confusión; y también ha derivado en una creciente consideración de las bases territoriales de los bienes culturales. Dicho de otra manera, las ampliaciones tipológicas de los bienes de la Lista conllevan una mayor consideración de los territorios como bienes culturales.

2.5. Otras disfunciones sobrevenidas en el desarrollo de la Lista relacionadas con los territorios

El desarrollo de la Lista se ha acompañado de no pocas disfunciones en parte relacionadas, como se ha dicho, con el procedimiento seguido para la actualización de la Convención (a través de las Directrices) y para hacer frente a los desequilibrios resultantes de su implementación (a través de Estrategia incluida en esas Directrices). La tabla 2 resume esas disfunciones.

Disfunciones		Consecuencias
Conceptuales ante la obsolescencia del texto de la Convención a causa de la complejidad adquirida por el patrimonio		Dificultades en incorporar los nuevos significados del patrimonio al texto de la Convención y, en consecuencia de su gestión, ante el cambio de paradigma en el que entender los bienes culturales
Desequilibrios	Entre tipos de bienes (culturales, naturales y mixtos)	Sobrerrepresentación de bienes culturales
	Entre los distintos territorios representados	Sobrerrepresentación de bienes europeos

Disfunciones		Consecuencias
Presiones y conflictos políticos	Para favorecer la inclusión de algunos bienes o, al contrario, evitarla Para eludir amonestaciones, la inclusión en la Lista del Patrimonio en Peligro o la expulsión de la Lista Por pretendidas injerencias de Estados Parte	Pérdida de credibilidad científica y social

Tabla 2. Disfunciones sobrevenidas en el desarrollo de la Lista. Fuente: Elaboración propia.

Las disfunciones conceptuales tienen que ver con la obsolescencia del texto de la Convención a causa de la complejidad adquirida por el patrimonio en parte ya comentada; a saber: traslación del interés patrimonial del objeto al sujeto (Castillo, 2007; Clark y Drury, 2002; Lourés, 2001); emergencia del territorio como referencia con la que entender el patrimonio (Castillo, 2009; Feria, 2003; Olivera, 2011; Ortega, 1998; Prats, 1998; Silva y Fernández, 2017; Troitiño, 2011); y entendimiento del patrimonio como un recurso para el desarrollo socioeconómico y cultural (Fernández, 2005; Prats, 2007; Zamora, 2011).

Respecto a los desequilibrios entre tipos de bienes, el texto de la Convención había sido muy innovador para su tiempo, estableciendo una correlación entre los bienes culturales y los naturales y asentando un ambiente epistemológico proclive a la inclusión del territorio como referente básico. Sin embargo, ni las tipologías culturales y naturales tuvieron una correspondencia o paralelismo entre sí sencillos, ni en la práctica el desarrollo de la Lista, al menos en los primeros decenios, obedeció a una mirada conjunta y renovada entre género humano y territorio. En otras palabras, durante los primeros años de funcionamiento del Comité, este se atuvo a incluir a los principales bienes, casi siempre incontestables, que conformaban el patrimonio del planeta (por ejemplo: las islas Galápagos, la catedral de Aquisgrán o el parque nacional de Yellowstone, entre otros, en 1978; o el sitio de

Cartago, el parque nacional del Gran Cañón, el monte Saint Michel o Menfis, su necrópolis y las pirámides desde Guizeh hasta Dashur en 1979); pero no se estableció una metodología específica para que la Lista fuese realmente representativa (véanse más adelante los epígrafes 3.1. y 3.2.). Es este uno de los aspectos a los se enfrenta ya en 1994 la Estrategia y que ha derivado en dar prioridad a la hora de aceptar nuevos bienes en la Lista a los bienes patrimoniales con un calado territorial importante: naturales y mixtos; transfronterizos; y categorías patrimoniales emergentes como los paisajes culturales o los itinerarios culturales. Se puede colegir de ello la creciente importancia del territorio para la Unesco. Se trata, no obstante, de una valoración (la de las bases territoriales) más implícita que explícita y que no necesariamente lleva aparejado ni un conocimiento previo, ni un manejo adecuado del concepto de territorio.

3. LA UNESCO Y SUS PERCEPCIONES DE LOS TERRITORIOS

Para analizar la relación existente entre espacio y bienes de la Lista del Patrimonio Mundial este trabajo propone tres escalas: la planetaria; la de los Estados Parte; y la de los propios bienes.

3.1. *El territorio para la Unesco a escala planetaria: las regiones.*

En la escala mundial, la Unesco establece cinco grandes unidades regionales (África, Estados Árabes, Asia y Pacífico, Europa y Norteamérica, y Latinoamérica y El Caribe; Imagen 2), que no son los cinco continentes y que tampoco guardan una relación directa con el mundo político o con el territorio geográfico, entendido este último como la sinopsis en un ámbito concreto entre un soporte natural y unos procesos de construcción histórica. Habida cuenta de que los territorios políticos están representados en la Unesco a escala de Estados Parte (véase el epígrafe 3.2.), podría argüirse que el principal déficit de representatividad en el mapa planetario de la Unesco recae en el espacio geográfico.

La distribución a escala mundial de las principales configuraciones orográficas (Imagen 3) y de los dominios climáticos (Imagen 4) evidencia la escasa considera-

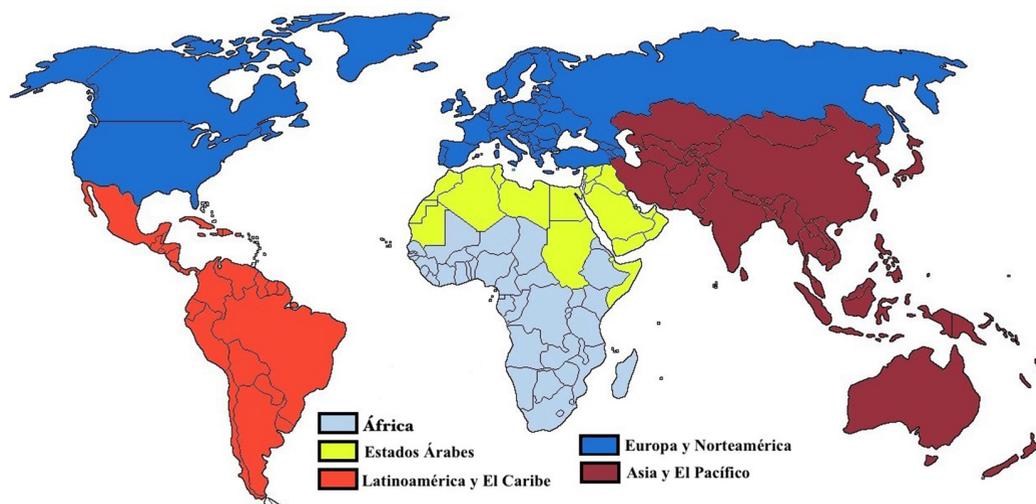


Imagen 2. Las regiones planetarias de la Unesco. Fuente: Elaboración propia a partir del portal web del Centro del Patrimonio Mundial.

ción por la Unesco de los condicionantes físicos de los territorios. La distribución América y África, buena parte de las principales cadenas montañosas y valles y llanuras registran una distribución mayoritariamente meridiana, contraria a la dirección paralela de las regiones de la Unesco. Habida cuenta de las complementariedades culturales ancestrales entre sierras y llanos en trashumancias y trasterminancias ganaderas, este hecho parece tener una derivación patrimonial importante. No se puede decir lo mismo respecto a la distribución planetaria de los dominios climáticos. Desiertos y climas tropicales presentan un mejor ajuste a la regionalización de la Unesco que los climas templados, muy diversos además internamente. Las derivaciones patrimoniales de esto último revisten un particular significado respecto de los paisajes culturales de dominante agraria (que son la mayoría) y cuyos valores universales guardan una estrecha relación con las condiciones climatológicas, caso de la cultura del regadío en el mundo mediterráneo.

Los dominios climáticos no son tenidos en cuenta por la Unesco en los términos de equilibrio y representatividad territorial exigibles a los nuevos bienes de la Lista. A título de ejemplo, siguiendo con el mundo mediterráneo, solo por el hecho de inscribirse en la misma región de la Unesco hay paisajes culturales muy represen-

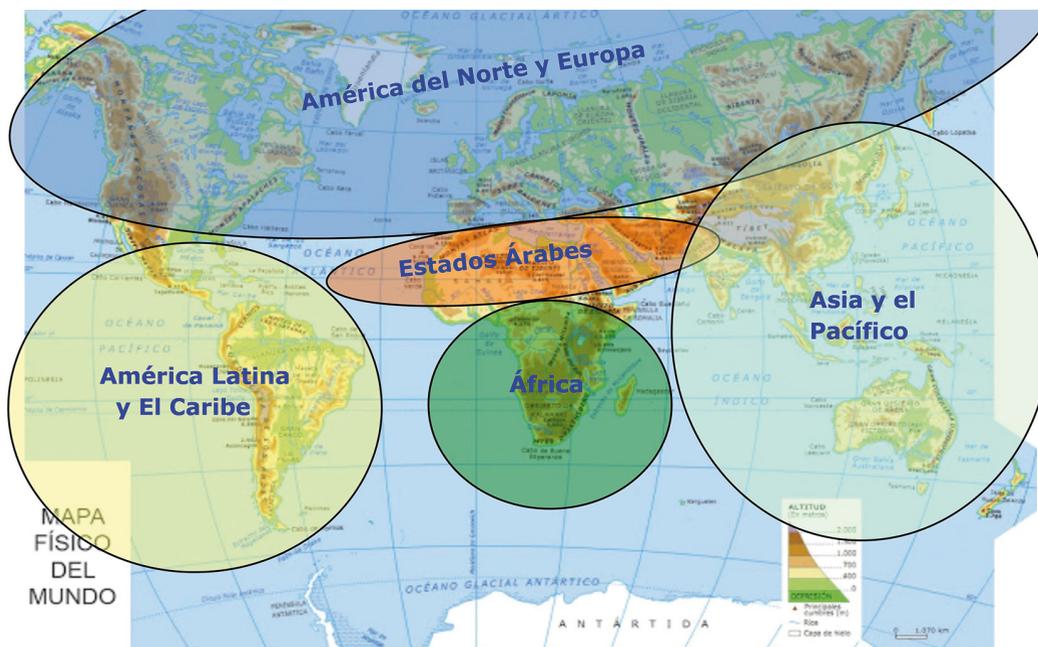


Imagen 3: El mapa orográfico del mundo y la regionalización planetaria de la Unesco. Fte.: Elaboración propia con base cartográfica de Blog de geografía, historia y otras variedades [<https://danielapilar.wordpress.com/2015/09/24/mapa-fisico-del-mundo/>]

tativos de este ámbito poco presentes en la Lista, como regadíos y olivares, que tienen la misma consideración a efectos de presentación de nuevas candidaturas que los paisajes del viñedo, con una representación ya importante en la citada Lista. En el caso de bienes repartidos entre distintas regiones de la Unesco, como los paisajes de los agrosistemas silvopastoriles mediterráneos, una candidatura de la dehesa y el montado portugués tiene menos posibilidades de prosperar que la presentada por algún estado árabe, aunque su *valor universal excepcional* fuese sensiblemente menos significativo.

La regionalización planetaria de la Unesco presenta un mejor ajuste a las pautas culturales resultantes de los procesos de construcción histórica que al soporte natural de los territorios; aun así, las disfunciones también son notorias. África es concebida como la región del planeta en la que se concentran las culturas subsaharianas que se caracterizan por el abigarramiento de expresiones que, a su vez,

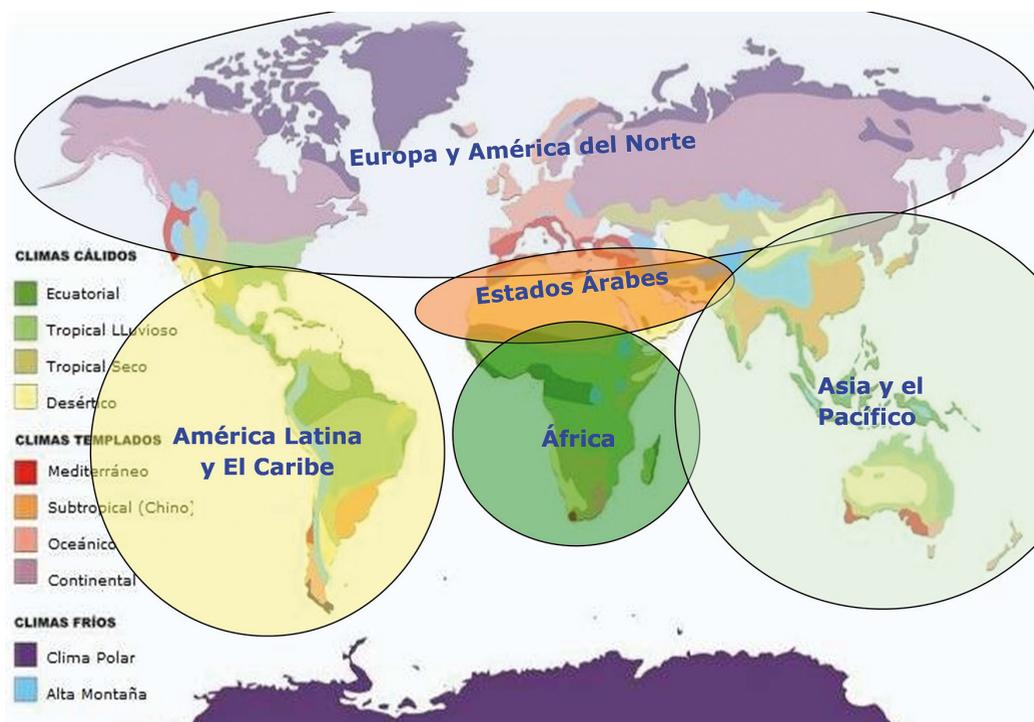


Imagen 4: Los climas del mundo y la regionalización planetaria de la Unesco. Fuente: Elaboración propia con base cartográfica de Recursos de ciencias sociales, geografía e historia de Isaac Buzo Sánchez. [http://contenidos.educarex.es/sama/2010/csociales_geografia_historia/prime-roeso/tema3/clasificacion_climas.html]

fueron reorganizadas por los procesos de descolonización organizados desde Europa. Existe sin duda una parte común que unifica estas culturas, pero también hay en este ámbito una importante variedad de situaciones sociopolíticas, además de sus culturales subregionales, que lo convierten en uno de los espacios más complejos del planeta y en el que conviven países con estructuras muy endebles y situaciones de emergencia social (Liberia, Eritrea, Burundi, etc.), con otros en los que, a pesar de registrar realidades sociales también difíciles, poseen una situación muy diferente (Islas Seychelles, Sudáfrica o Botsuana). La región de los Estados Árabes incluye países del norte de África, del Oriente Próximo y del centro de Asia. Aunque la religión islámica homogeneiza este vasto espacio,

las diferencias internas, no solo de raza, también imprimen profundas distancias entre sus estados, tanto por rasgos geográficos, como socioeconómicos. Asia y El Pacífico abarca un amplio y variado espacio del planeta; en él se confunden dos continentes, Asia (con la excepción de algunos estados árabes y Siberia) y Oceanía. Se trata de la zona más populosa del planeta y la sometida a cambios culturales y socioeconómicos más profundos durante los últimos decenios. Por otra parte, Europa y Norteamérica, que pese a este último calificativo no incluye México, abarca los países más ligados a la cultura occidental, que no los únicos. Se trata de una amplia banda del hemisferio norte en la que, quizá con la excepción del heterogéneo, aunque disperso, mundo siberiano, se ha forjado el concepto de cultura que durante los últimos dos siglos se ha impuesto con mayor o menor impacto a la totalidad del planeta. Por último, Latinoamérica y El Caribe presentan rasgos culturales bastante más homogéneos que los de otras regiones. Allí, las culturas ibéricas conformaron un mundo colonial que ofrece una gran continuidad lingüística y en la forma de construir los territorios y las culturas en general. No obstante, también son importantes, no solo las diferencias físicas (debidas a la conformación de una realidad geográfica norte a sur, frente a la este-oeste de Europa y Norteamérica), sino también las ligadas a la riqueza lingüística y cultural que aparece en amplias zonas, tanto andinas como del Caribe.

La distribución de bienes en las cinco regiones de la Unesco presenta grandes disparidades (Tabla 3 e Imagen 5). Casi la mitad de ellos está en la región de Europa y Norteamérica (por encima del 47%) siendo el territorio europeo en el que se concentra la gran mayoría de los bienes de esta región. En esto influye el hecho de que el llamado Viejo Continente haya sido la gran fuente conceptual y metodológica del patrimonio cultural durante la etapa contemporánea, al menos hasta los años setenta del siglo pasado. Los conceptos, creados por y para el patrimonio europeo permitían introducir con más facilidad bienes en la Lista provenientes de Estados Parte de la llamada cultura occidental, que da gran importancia a la materialidad y a la monumentalidad, en tanto que justificar valores procedentes de otras culturas requería un ejercicio de reconocimiento que no fue sencillo hasta bien avanzada la segunda mitad del siglo xx. La manera en que los europeos han valorado sus catedrales, sus sistemas defensivos o sus ciudades históricas explica en buena medida el gran número de este tipo de bienes europeos que se encuentran en la Lista.

Regiones	Cultural	Natural	Mixto	Total	%
África	52	38	5	95	8,70
Estados Árabes	76	5	3	84	7,69
Asia y Pacífico	181	65	12	258	23,63
Europa y Norteamérica	440	63	11	514	47,07
Latinoamérica y El Caribe	96	38	7	141	12,91
Total	845	209	38	1092	100

Tabla 3. Bienes integrantes de la Lista del Patrimonio Mundial según su carácter y región (2018)
Fuente: Portal web del Centro del Patrimonio Mundial.

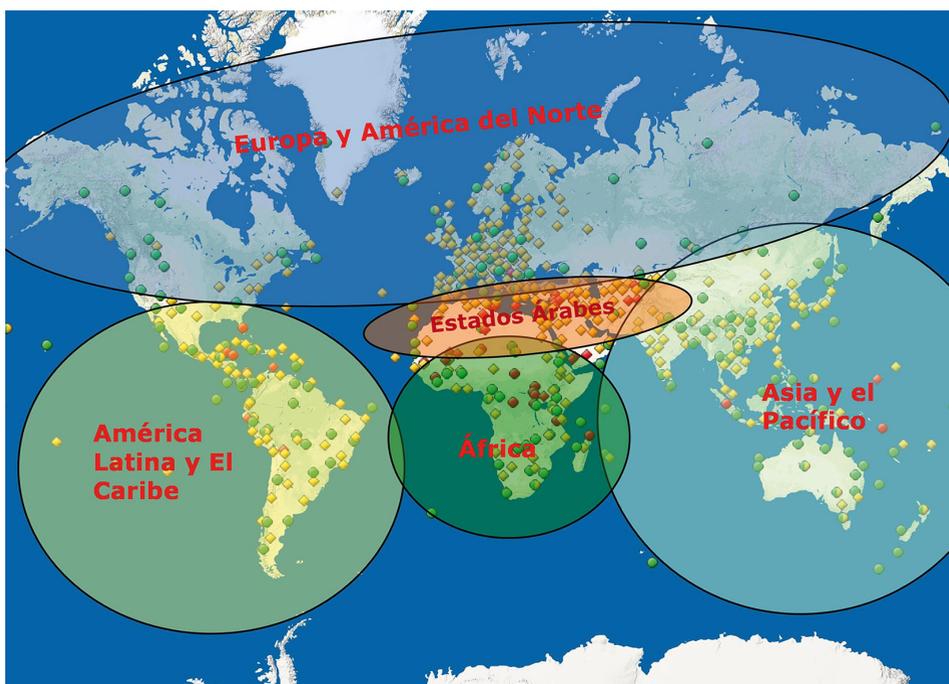


Imagen 5: La regionalización de la Unesco y los bienes de la Lista. Fuente: Elaboración propia a partir del portal web del Centro del Patrimonio Mundial

En la incorporación de bienes según sus tipos, la evolución de la Lista ha incorporado desde el principio un mayor número de bienes de carácter cultural que natural (845 frente a 209, además de 38 mixtos; volver a la Tabla 3). Esto se debe a numerosas causas, pero entre ellas cabe destacar las que siguen:

- a) La preeminencia en el entendimiento del patrimonio por parte de la cultura europea antes referida.
- b) El sesgo cultural de la regionalización planetaria de la Unesco también señalada. Otra prueba de esto último es el hecho de que los *bienes mixtos*, aquellos que se incorporan a la Lista al menos a través de un criterio cultural y otro natural, es muy minoritario a fecha de 2018: solo 38 de los 1092 bienes entran en este tipo; o sea, el 3,48% del total. Por otro lado, el hecho de que la gestión de los bienes culturales y naturales por los Estados Miembro se desarrolle generalmente por instancias con pocas conexiones entre sí, también ha motivado la escasa presencia de bienes mixtos.
- c) Los organismos de los Estados Parte encargados de elaborar candidaturas y remitirlas al Comité han sido mayoritariamente ministerios e instancias más próximas al patrimonio cultural que al natural.
- d) Desde muy pronto empezó a entenderse el reconocimiento de la Lista como la concesión de una etiqueta de calidad turística, y el sector del turismo cultural, más masivo que el natural, ha demandado cada vez más el sello del Patrimonio Mundial como el refrendo de calidad de un destino turístico. El turismo natural, menos incorporado a los circuitos internacionales de turismo de masas y con controles limitadores del número de visitantes en espacios de especial valor, que además suelen ser poco accesibles, no ha desarrollado tanto esta estrategia de utilización del anagrama de Unesco como marchamo de calidad turística al mismo nivel.

En los últimos años, al socaire del reconocimiento de patrimonios emergentes como el agrario, al uso del anagrama de Unesco con fines turísticos se añaden propósitos comerciales tendentes a la apertura de nuevos segmentos de mercado (caso muy común en los paisajes culturales de viñedos distinguidos con una *denominación de origen protegida*).

Se podría argumentar que toda subdivisión que se realice de un determinado colectivo (países, personas, paisajes, etc.) siempre contendrá en sí una variedad de situaciones y que, de intentar aplicar una mayor homogeneidad a las distintas partes del mundo, habrían resultado, no cinco, sino cincuenta o más subdivisiones, lo que haría poco operativo este esfuerzo. Aun así, el énfasis en la desigual representación de las bases físicas y culturales de los territorios en la regionalización planetaria de la Unesco reviste gran interés, tanto para entender la esencia de bienes patrimoniales compendio de naturaleza y cultura (como los bienes mixtos y los paisajes culturales, entre otros), como para explicar, al menos parcialmente, la desigual distribución de bienes inscritos en la Lista según regiones y categorías de bienes.

3.2. El territorio para la Unesco a escala nacional. Los Estados Parte

El territorio para la Unesco a escala nacional es el espacio político de cada uno de los Estados Parte. De ellos depende la elevación de propuestas de bienes a la Lista; cuando esto se produce, el estado miembro se compromete, no solo a informar sobre las estrategias que implementa para proteger los valores del bien, fundamentalmente el plan de gestión en el momento de la inscripción, sino a realizar un seguimiento y a participarlo al Centro del Patrimonio Mundial periódicamente. Según el portal web del secretariado del Comité, el número de Estados Parte que se ha adherido a la Convención alcanza los 193. Los 1092 bienes de la Lista se distribuyen con una media que no alcanza los seis bienes por Estado (5,66), pero esta media encierra importantes diferencias. Los bienes se encuentran en 167 estados; o lo que es lo mismo, existen 26 que no poseen ningún elemento en la Lista (el 13,47% de los Estados Parte).

Todos los Estados Parte de la región Europa y Norteamérica tienen al menos un bien integrado en ella, con la excepción de Mónaco. Los otros veinticinco estados sin bien se reparten por el resto de las regiones Unesco del planeta. Al mismo tiempo, el primer y el tercer país con más bienes en la Lista, Italia (54 declaraciones) y España (47 declaraciones), son países de esta misma región; solo China (53 declaraciones), en segundo lugar, destaca como Estado Parte de otro ámbito geográfico. No hay que perder de vista que la mayor parte de los países más ricos del mundo se encuentran en Europa y Norteamérica, tanto en producción bruta como

en renta per cápita. Si se tiene en cuenta que el proceso de elaboración de candidaturas se ha hecho cada vez más complejo y costoso, es fácil colegir que los países menos desarrollados se encuentran, a pesar de los esfuerzos de la Unesco por minimizar esta circunstancia, en una situación desventajosa, tanto por falta de fondos para realizar los estudios necesarios y el montaje de los dosieres, como por la falta de personal técnico apropiado para elaborarlos siguiendo los cada vez más exigentes criterios de esa organización. El resultado es que los países más pobres tienen una representación menor y que un territorio tan amplio y poblado como África sea la región de la Unesco con menos presencia en la Lista: 95 declaraciones, o sea, el 8,70%. La polarización de los bienes, se confirma por el hecho de que solo en 12 Estados Parte,¹ el 6,22% del total, se concentra el 42,31% del conjunto de los bienes.

Todos los Estados Parte tienen para la Unesco la misma significación a efectos de proponer nuevos bienes en la Lista, independientemente de su extensión y de su diversidad física y cultural. Dicho de otra manera, la Unesco no tiene en cuenta las diferenciaciones internas de los territorios geográficos; ello implica una desatención tanto a la diversidad de sus bases físicas (geológicas, orográficas, climáticas, biogeográficas, etc.), como a las diferentes condiciones de la ocupación humana de los territorios (rasgos poblacionales, situaciones socioeconómicas, ámbitos paisajísticos y culturales, etc.) a todas luces determinantes de las condiciones de representatividad y singularidad de bienes patrimoniales territoriales como los paisajes culturales.

Cabe colegir de ello la prelación por la Unesco, a escala de Estado Parte, del territorio político sobre el territorio geográfico. Esta visión político-administrativa prioritaria tampoco atiende a las diferenciaciones entre estados centralistas y federales o descentralizados. A título de ejemplo, y en su tarea de interlocución ante la Unesco, el Comité del Patrimonio Histórico Español (órgano del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) está integrado por un representante de cada una de las comunidades autónomas, independientemente de su extensión y de la diversidad física y cultural de cada una de ellas. Así, la La Rioja (5045 km²) tiene igual representación en dicho comité que la de Castilla y León (94 222 km²), que es casi 19 veces mayor que la primera y que posee en sí misma más extensión que Portugal y que buena parte de los países europeos. Ello repercute en el reparto territorial de los

¹ Italia, China, España, Alemania, Francia, India, México, Reino Unido, Rusia, Estados Unidos, Irán, Japón, Brasil, Canadá y Australia.

bienes aceptados en la Lista Indicativa y en las candidaturas anualmente elevadas a la Unesco; en ambos casos las comunidades autónomas más extensas salen perjudicadas en términos relativos. Por otra parte, la negociación política resulta básica a estos efectos y tampoco se tiene en cuenta la diversidad física y humana de los territorios autonómicos. Como ejemplo de esto último, la Comunidad de Madrid (con 8030 km² en buena parte coincidentes con la región urbana del mismo nombre) tiene igual representación en el Comité del Patrimonio Histórico Español que Andalucía, con una superficie de 87 268 km² y una gran diversidad física (montañas hercinianas y alpinas, campiñas, llanuras aluviales y áreas litorales, grandes contrastes climáticos, botánicos y faunísticos, etc.) y humana (aglomeraciones urbanas, ciudades pequeñas y medias y ámbitos rurales más o menos poblados). Detrás de ello subyace la escasa representatividad del territorio geográfico a esta escala interna de los Estados Parte, frente a la significación del territorio político-administrativo representado por las comunidades autónomas.

3.3. El territorio para Unesco a escala local. Las zonas clasificadas (zona núcleo) y las zonas de amortiguamiento (buffer zones)

La percepción del territorio por la Unesco a escala local o de detalle tiene que ver con la proyección espacial de los bienes de la Lista a través de las delimitaciones de las zonas clasificadas (o zona núcleo) y de amortiguamiento (o *buffer zones*) que hoy se exigen a los bienes de la Lista. Inicialmente el texto de la Convención contenía pocas consideraciones espaciales de los bienes de la Lista; la única referencia aparecía en su párrafo 3, en el que se señala que «Incumbirá a cada Estado Parte en la presente Convención identificar y delimitar los diversos bienes situados en su territorio». La preocupación por una correcta delimitación de los bienes, poco importante durante los primeros años de implementación de la Lista, ha sido una constante, especialmente desde que se puso en marcha el Inventario Retrospectivo, que se puso como objetivo mejorar la información geográfica (superficie, límites, coordenadas, etc.) de los bienes inscritos entre 1978 y 1998. Se ha realizado así un importante esfuerzo por parte del propio Comité para mejorar la información sobre aquellos bienes que presentaban carencias cartográficas, solicitando que se solventen y se creen instrumentos básicos para su entendimiento y gestión por los Esta-

dos Parte. Paralelamente a ello, si el texto de la Convención no resolvía las relaciones entre bienes y espacio, las Directrices sí que aportaban dos conceptos relevantes: la definición de los límites de la zona clasificada (zona núcleo) y la de la zona de amortiguamiento (*buffer zone*). Respecto a la primera:

La definición de límites constituye un requisito indispensable para la protección eficaz de los bienes propuestos. Los límites se establecerán con el fin de asegurar la plena expresión del Valor Universal Excepcional y la integridad y/o autenticidad del bien (párrafo 99).

Se trata pues de identificar y delimitar la superficie de un bien sin la cual no se alcanza la plena expresión de su *valor universal excepcional*. La revisión reclamada a través del Inventario Retrospectivo pretendía pues, no solo establecer un área protegida, sino que esta contuviera efectivamente el citado *valor universal excepcional*. En principio, se trata de espacios que ya deben estar protegidos por las legislaciones nacionales de los Estados Parte (no se entendería que un Estado propusiese un bien a la Lista que no hubiese sido ya salvaguardado por alguna figura de protección nacional). Por otro lado, dado que durante los primeros decenios de implementación de la Lista no siempre se establecían zonas de amortiguamiento en torno a los bienes, también se ha hecho un esfuerzo en este sentido.

A los efectos de la protección eficaz del bien propuesto, una zona de amortiguamiento es un área alrededor del bien cuyo uso y desarrollo están restringidos jurídica y/o consuetudinariamente a fin de reforzar su protección. Para ello se tendrá en cuenta el entorno inmediato del bien propuesto, perspectivas y otras áreas o atributos que son funcionalmente importantes como apoyo al bien y a su protección (párrafo 104)

La zona de amortiguamiento, en principio, no es un sector que deba ser protegido, sino que protege, aunque siempre desde la perspectiva del *valor universal excepcional* del bien. A modo de ejemplo puede citarse el caso de las murallas de Lugo (Imagen 6). El ámbito clasificado es el ocupado por las propias murallas (en rojo), en tanto que la zona de amortiguamiento incluye el antiguo intramuros lucense y la primera ronda de circunvalación extramuros. Este ámbito, sobre todo el intramuros, sí tiene valores que deben ser protegidos, pero se entiende que no

poseen un *valor universal excepcional* que obligue a incorporarlos a la zona clasificada. Esto es, la declaración considera que el entramado medieval y moderno de Lugo sirve para proteger el *valor universal excepcional* de sus murallas romanas, pero que, pese a su indiscutible valor, este no trasciende, como sí lo hace el sistema defensivo romano, al rango de reconocimiento internacional.

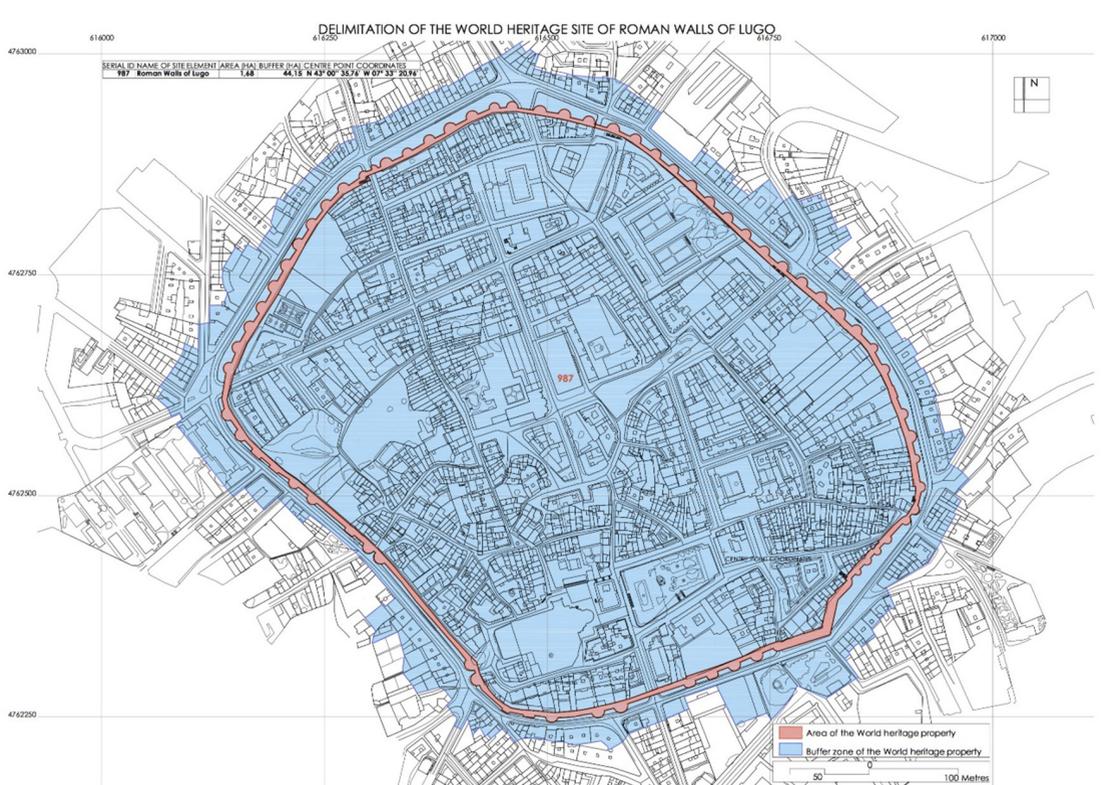
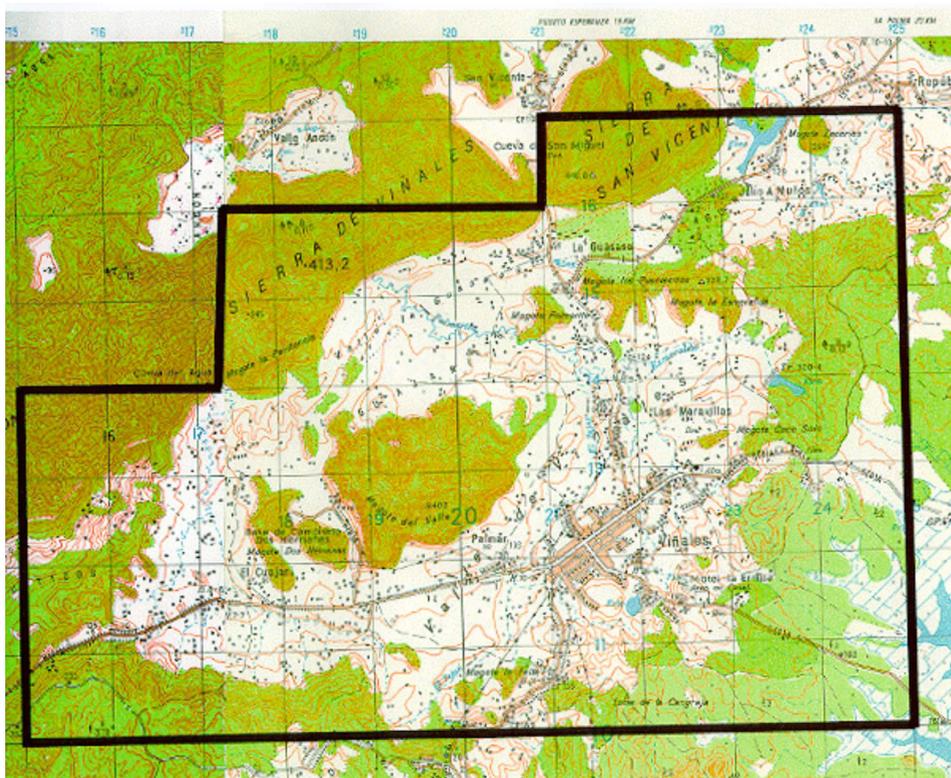


Imagen 6. Zona clasificada (rojo) y zona de amortiguamiento (azul) del bien «Murallas romanas de Lugo». Fuente: Portal web del Centro del Patrimonio Mundial.

En todo caso, la trayectoria de la delimitación de las zonas de amortiguamiento de los bienes de la Lista es asimétrica y no siempre comparable entre las distintas regiones del planeta y, sobre todo, respecto al momento en el que fueron delimita-

das. Así, era frecuente que las primeras declaraciones que no tuvieran esta zona de respeto, aunque se les haya añadido en algunos casos más tarde como consecuencia del desarrollo del Inventario Retrospectivo durante los últimos años, especialmente desde 2010, las asambleas del Comité han solicitado a los Estados Parte las revisiones, o creación, de estas zonas de amortiguamiento, aunque sigue sin existir una homogeneidad en sus planteamientos y, en consecuencia, en su capacidad para proteger los bienes inscritos en la Lista.



ESCALA 1:50,000

Imagen 7: Delimitación del paisaje cultural del Valle de Viñales (Cuba). Fuente: Portal web del Centro del Patrimonio Mundial. Nota: la escala numérica se corresponde con la original del mapa, no con la de la figura.

Los problemas derivados por la incorrecta o confusa demarcación de los bienes ha sido fuente de no pocos conflictos y la delimitación precisa de las zonas núcleo y de amortiguamiento no está exenta de problemas, particularmente en el caso de bienes patrimoniales territoriales como los paisajes culturales, con una dimensión espacial ya de por sí importante. La desconsideración por parte de la Unesco del territorio geográfico lleva a delimitaciones poco acertadas, que no prestan atención a los límites orográficos e hidrográficos, entre otros, impuestos por las bases físicas de los territorios. El trazado rectilíneo de la zona núcleo del paisaje cultural del Valle de Viñales (Cuba) es un buen ejemplo de ello (Imagen 7).

4. LAS NUEVAS FIGURAS PATRIMONIALES TERRITORIALES. LOS PAISAJES CULTURALES

El desarrollo de la Lista a partir de 1978 evidencia muy pronto que las categorías seleccionadas para el patrimonio cultural (monumentos, conjuntos y lugares) no se adecuan bien a la emergencia de valores que deben ser entendidos en escalas territoriales amplias y para los que, tanto el concepto de zona clasificada o superficie del bien, como el de zona de amortiguamiento se revelan insuficientes. Ello coincide con el inicio de un debate sobre el pertinente cambio de consideración de los valores patrimoniales, entre otros de aquellos de marcado carácter territorial y organizados en torno a una ruta (los itinerarios culturales) y de los paisajes rurales, poco representados en la Lista hasta bien finales de los años ochenta. En 1992 el Comité reacciona y consagra una nueva categoría: los paisajes culturales (Aplin, 2007; Droste, Plachter y Rössler, 1995), sobre la que se ha escrito mucho en los últimos años (Fowler, 2002; Guillino y Larcher, 2013; Rössler, 2007), pero que sigue siendo una categoría confusa en cuanto sus límites y sus significados.

Ya en el siglo XXI, una iniciativa del Centro del Patrimonio Mundial viene a generar más confusión. Se trata de los *paisajes urbanos históricos* (HUL), que considera como tales «la zona urbana resultante de una estratificación histórica de valores y atributos culturales y naturales, lo que trasciende la noción de “conjunto” o “centro histórico” para abarcar el contexto urbano general y su entorno geográfico» (Unesco, 2011: párrafo 8). El origen de este concepto se explica en una doble perspectiva: a) por la necesidad de reconocer mejor la relación entre arquitectura contemporánea y entra-

mado histórico (Memorándum de Viena sobre el Patrimonio Mundial y la Arquitectura Contemporánea. Gestión del Paisaje Histórico Urbano, 2005, y trabajos posteriores); y b) por la perentoriedad de plantear ámbitos de protección de las ciudades históricas que superasen el también obsoleto concepto de *conjunto histórico*, abriendo el régimen de protección a espacios más amplios y complejos que enmarquen los valores patrimoniales de la ciudad más allá de sus sectores históricos. Pese a la interesante perspectiva de esta iniciativa, se ha creado un problema de encaje conceptual con los paisajes culturales tal y como se han presentado. La situación solo deja lugar a dos posibilidades: o bien los *paisajes urbanos históricos* no son paisajes culturales (lo que es claramente una incongruencia), o bien debería plantearse un nuevo marco conceptual que permitiera defender de forma más coherente (en la idea y en la metodología de análisis y de gestión) la existencia de paisajes de dominancia urbana, rural o natural; división que, por cierto, también está anticuada en la mirada actual al paisaje dada la hibridación de las percepciones sobre todos los territorios.

4.1. *Los paisajes culturales y sus tipos*

La Unesco viene trabajando de manera específica en paisajes a partir de los primeros años ochenta, cuando empiezan a apreciarse los valores de los paisajes rurales atribuidos a algunos bienes de la Lista (Fowler, 2004). En 1987 aparecen paisajes en la Lista (Uluru-Kata Tjuta —Australia—; Aranjuez, etc.), aunque aún no estaba reconocida la denominación de paisajes culturales (Luengo y Rössler, 2012). Esta se institucionaliza en 1992 y el parque nacional de Tongariro (Nueva Zelanda) es el primer bien inscrito en este nuevo tipo en 1993 y, al año siguiente, la puesta al día de las Directrices incorpora un párrafo específico sobre paisajes culturales:

Lugares que combinan el trabajo de la naturaleza y el ser humano, y que son ilustrativos de la evolución de la sociedad humana y del uso del espacio a lo largo del tiempo, bajo la influencia de limitaciones físicas y/o oportunidades presentadas por el medio natural y de sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales (párrafo 39).

La clasificación de los paisajes culturales de Unesco se estructura desde entonces en tres subtipos:

- a) Paisajes definidos, diseñados y creados por el ser humano.
- b) Paisajes evolutivos; que a su vez se diferencian entre fósiles/relictos y continuos.
- c) Paisajes asociativos.

Esta clasificación contiene un amplio espectro de paisajes: desde aquellos en los que los atributos que sobre todo los denotan (o sea, que los describen objetivamente) son fundamentales (categoría «a»), hasta los que basan sus valores especialmente en atributos que los connotan (es decir, que les asignan significados subjetivos —categoría «c»—); la categoría intermedia («b») participa de forma equilibrada de las dos clases de atributos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que estas categorías son más conceptuales que funcionales (Fowler, *ibidem*), por lo que, como se ha indicado, no es una clasificación muy operativa para un reconocimiento ajustado de los valores patrimoniales que poseen los paisajes.

4.2. Datos generales sobre los paisajes culturales

El estudio de los paisajes culturales de la Unesco presenta dificultades, además de las ya reseñadas respecto a su conceptualización, que atañen a su registro. Hay dos registros de paisajes culturales según el método de búsqueda que se utilice en el portal electrónico del Centro del Patrimonio Mundial. Si la pesquisa se hace en relación con el programa de actividades *In action* denominado *Cultural landscapes* (<https://whc.unesco.org/en/culturallandscape/>), el número de paisajes culturales asciende a 102, de los cuales 4 son transnacionales y uno fue eliminado de la Lista en 2009 (el Valle del Elba). En cambio, si la pesquisa se realiza a través del buscador general de la Lista (<https://whc.unesco.org/en/list/>),² el número de paisajes culturales asciende a 160, 6 transnacionales y se hace referencia también al bien eliminado en 2009.

En ambos listados, que no son coincidentes, sino que en cada uno de ellos aparece algún bien que no está en el otro, los criterios más utilizados en estos paisajes para demostrar su *valor universal excepcional* son el III y el IV; aquellos sustentados en la existencia de testimonios de tradiciones culturales, vivas o no, y/o que ilustran una etapa histórica significativa. En cambio, los criterios relacionados con

² La consulta se realizó en ambos casos en la misma fecha: 30 de julio de 2018.

la creatividad humana (I) o con los valores naturales (VII al X) muestran una presencia menor, lo que parece contravenir la propia definición de paisajes culturales como compendios de naturaleza y cultura.

4.3. Los paisajes culturales y la regionalización de la Unesco

En lo que respecta a la distribución de los paisajes culturales a escala planetaria y teniendo en cuenta los dos listados, según la regionalización de la Unesco casi la mitad se encuentra en Europa y Norteamérica: hay casi tantos paisajes en esta región, como en el resto del mundo. En la proyección cartográfica de los paisajes culturales, a los que se han añadido los bienes mixtos por su profundo calado territorial y paisajístico (Imagen 8), se aprecia su abrumadora concentración en el hemisferio norte, muy por encima del porcentaje de tierras emergidas en esta parte del planeta, y se refuerza la alta densidad en Europa, las concentraciones intermedias en el África subsahariana, Medio Oriente y China-Japón, y la menor presencia, en el sudeste asiático-Australia/Nueva Zelanda, Centroamérica y algunos países andinos.

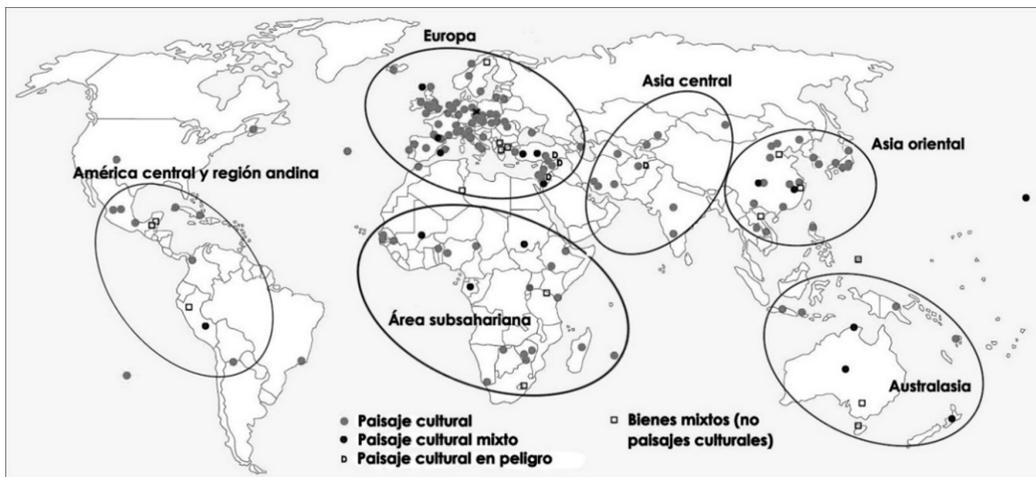


Imagen 8. Distribución de los paisajes culturales y bienes mixtos. Fuente: Elaboración propia a partir del portal web del Centro del Patrimonio Mundial (www.whc.org).

En cuanto a los grandes vacíos, hay que destacar Estados Unidos, Canadá, Rusia, buena parte de Sudamérica y el norte de África. Esto no se explica solo por razones de carácter físico e histórico en la conformación de estos territorios, sino también por la menor capacidad de los países poco desarrollados para promover declaraciones como ya se ha visto.

Respecto a la territorialización de los paisajes culturales a escala local, representada en este trabajo por las *zonas clasificadas* y las *zonas de amortiguamiento* de los bienes, no puede argüirse que se haya utilizado un método preciso en sus delimitaciones. El total de hectáreas de los 139 paisajes culturales que ofrecen datos sobre sus *zonas clasificadas* es de 42 604 736 (algo mayor que la superficie de Paraguay), aunque si se exceptúa la extensión de Papahānaumokuākea (Estados Unidos), que es mayoritariamente una extensión marina, la cifra desciende considerablemente: 6 397 237 (algo menor que la superficie de un país como Letonia). La superficie media también oscila consecuentemente según se tenga en cuenta 306 509 ha (algo mayor que Álava) o no (46 357 ha; ligeramente superior a la superficie del parque nacional de Cabañeros) del parque estadounidense. Lo que en todo caso es llamativo es la gran diferencia entre este, el mayor con diferencia (36 207 499 ha), y el menor (0,1 ha, Iglesia de peregrinación de Weis). En la consideración de los paisajes culturales por parte de la Unesco no puede justificarse esta amplia horquilla por la intención de considerar paisajes de escalas distintas, sino más bien por la falta de criterios territoriales claros en su delimitación y concepto.

Dado que los paisajes culturales son concebidos en sí mismos como un ámbito de protección, no todos tienen zona de amortiguamiento (algo menos del 70%) y esta suele ser algo mayor que la zona clasificada. En general son más importantes en paisajes culturales de dimensiones reducidas. El tamaño de los paisajes culturales tampoco tiene un carácter diferencial entre las distintas regiones de la Unesco: en todas ellas se evidencian métodos de identificación y delimitación dispares.

5. CONCLUSIONES

Unesco ha conseguido implementar un registro patrimonial de gran prestigio, el más reconocido internacionalmente. En la actualidad, hay más de mil bienes en la Lista y la presión de los Estados Parte para incorporar nuevos bienes va *in crescendo*

dado que, más que un reconocimiento a sus valores, hace que estos incrementen la atracción y competitividad de los territorios; tanto por acreditarlos de forma sobresaliente para el turismo cultural y, en menor medida, natural, como por aportar un valor añadido a sus productos, caso de los paisajes agrarios, especialmente los del viñedo. La globalización ha actuado como un viento de cola para los bienes de la Lista, ya que no son otra cosa que recursos específicos muy apreciados, no deslocalizables y proporcionan gran visibilidad a lugares y territorios.

Sin embargo, la Lista acusa los efectos no deseados de un proceso de adaptación siempre lento al nuevo paradigma del patrimonio, que en efecto está más volcado hacia el territorio y su desarrollo, pero pensando en un desarrollo de carácter sostenible, sobre todo con los valores de los bienes, aspecto no tan prioritario en la perspectiva anteriormente aludida del aprecio de los bienes de la Lista en el mercado global. Esta falta de adecuación de los conceptos, que solo se soslaya con la puesta al día de las Directrices y no de la Convención, provoca asimetrías y fomenta los desequilibrios, al tiempo que hace muy difícil de implementar la Estrategia Global durante los últimos decenios; todo ello en una lista conformada con bienes cuyos valores se aprecian en lo que podría denominarse a la vieja usanza (doctrina y legislaciones basadas en planteamientos conformados con anterioridad a los años setenta del siglo pasado), pero cuya propuesta y, sobre todo, gestión, ha de hacerse según las coordenadas socioeconómicas actuales. Si a esto se une la capacidad, influencia y voluntad de los Estados Parte europeos, que poseen más de cuatro de cada diez bienes de la Lista, se coligen fácilmente los difíciles problemas con los que se encara la Unesco para conseguir efectivamente que la lista alcance a ser representativa, equilibrada y creíble como propugna la Estrategia Global.

La actualización de la Convención se ha hecho, se ha señalado repetidamente, a modo de retazos a través de las Directrices. De ello ha resultado una superposición de dictámenes y figuras que a menudo ha originado gran confusión; paralelamente a ello el territorio ha ido cobrando cierto protagonismo. El texto inicial de la Convención contenía pocas consideraciones de carácter espacial, limitándose a instar a los Estados parte a identificar y delimitar los bienes situados en su territorio. Con el tiempo el territorio ha ido ganando peso en el mundo de la Convención por varias vías:

1. Por la prelación otorgada en la incorporación de nuevos bienes a la Lista por parte de la Estrategia a los bienes naturales y mixtos, con un significado territorial más potente que los estrictamente culturales
2. A través de los bienes transfronterizos y los bienes en serie; estos últimos con una proyección territorial discontinua.
3. Instando a la delimitación de zonas núcleo y zonas de amortiguamiento de los bienes.
4. En nuevas figuras patrimoniales territoriales como los paisajes culturales, los itinerarios culturales y los paisajes urbanos históricos.

La creciente consideración del territorio por la Unesco no ha estado acompañada de un debate serio sobre el concepto de territorio. La Unesco ve el territorio como ente político-administrativo y no como ente geográfico resultante de la sinopsis entre el medio natural, los procesos de construcción histórica y los sistemas normativos e identitarios.

Este trabajo aporta una metodología para el acercamiento a la percepción territorial de la Unesco a 3 escalas: planetaria (representada por las regiones de Unesco); nacional (representada por los Estados Parte); y local o de detalle (centrada en las delimitaciones de los bienes de la Lista en sus zonas núcleo y de amortiguamiento). Cada una de ellas evidencia el desconocimiento por la Unesco del territorio geográfico. Amén de las muchas incongruencias que de ello se derivan, este trabajo enfatiza la dificultad que tiene Unesco para aprehender la esencia de los patrimonios emergentes, compendios de naturaleza y cultura y con una proyección territorial indiscutible, a la par que indefinida, como son los paisajes culturales. Urge abrir el debate territorial en el seno de la Unesco.

BIBLIOGRAFÍA

- APLIN, G. (2007). «World Heritage cultural landscapes», *International Journal of Heritage Studies* 13(6), pp. 427-466.
- BORTOLOTTI, C. (2014). «La problemática del patrimonio cultural inmaterial», *Culturas. Revista de Gestión Cultural* 1, pp. 1-22.
- CASTILLO, J. (2007): «El futuro del patrimonio histórico: la patrimonialización del hombre», *E-rph*, 1, <http://revistaseug.ugr.es/index.php/erph/article/view/3313>
- . (2009). «La dimensión territorial del patrimonio histórico: Caracterización y dimensiones», en Castillo, J.; Cejudo, E. y Ortega, A. (eds.), *Patrimonio histórico y desarrollo territorial*, Sevilla: Universidad Internacional de Andalucía, pp. 27-48.
- CLARK, K. y DRURY, P. (2002). «Du monument au citoyen: Les fonctions du patrimoine culturel dans une Europe en évolution», *Fonctions du patrimoine culturel dans une Europe en changement*, Estrasburgo: Conseil de l'Europe, pp. 119-124.
- CORDENTE, M.; ESTEBAN, A.; MONDÉJAR, J. A. y ANDRÉS, M. E. (2012). «Medición de motivaciones del turismo cultural en ciudades Patrimonio de la Humanidad», *Revista de Análisis Turístico* 12, pp. 80-85.
- CRIADO-BOADO, F. y BARREIRO, D. (2013). «El patrimonio era otra cosa». *Estudios Atacameños* 45, DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-10432013000100002>.
- DROSTE, B. VON; PLACHTER, H. Y RÖSSLER, M. (1995, eds.). *Cultural Landscapes of Universal Value. Components of a Global Strategy*, Jena (Alemania): Fischer Verlag.
- FERIA, J. M. (2013). «El patrimonio territorial: Algunas aportaciones para su entendimiento y puesta en valor», *e-rph*, 12, pp. 200-224.
- FERNÁNDEZ, V. (2005). «Patrimonio y desarrollo. ¿Realidad o deseo?», en V. Fernández e I. Caravaca (coords.), *Jornadas de patrimonio y territorio*, Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, pp. 29-62.
- FOWLER, P. J. (2002). «World Heritage Cultural Landscapes, 1992-2002: a Review and Prospect». *World Heritage Papers* 7, pp. 16-32. Recuperado de <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.674.5925&rep=rep1&type=pdf#page=15> [14 de julio de 2018]

- . (2004). *Landscapes for the world: Conserving a global heritage*. Oxford (Reino Unido): Windgather Press/Oxbow Books.
- FRANCIONI, F. y LENZERINI, F. (2008). *The 1972 World Heritage Convention: a Commentary*. Oxford (Reino Unido)/Nueva York (Estados Unidos): Oxford University Press.
- GULLINO, P. y LARCHER, F. (2013). «Integrity in Unesco World Heritage sites. A comparative study for rural landscapes». *Journal of Cultural Heritage*, 14(5), pp. 389-395.
- LABADI, S. (2013). *Unesco, Cultural Heritage, and Outstanding Universal Value. Value-based Analyses of the World Heritage and Intangible Cultural Heritage Conventions*, Plymouth (Reino Unido): AltaMira Press.
- LOURÉS, M.L. (2001). «Del concepto de “monumento histórico” al de “patrimonio cultural”». *Ciencias Sociales*, 94, 141-150.
- LUENGO, A. y RÖSSLER, M. (2012). *Paisajes culturales del Patrimonio Mundial*, Elche: Ayuntamiento de Elche.
- MOHORTE (2015). «¿Cómo le cambia la vida a una ciudad después de ser elegida Patrimonio de la Humanidad?». Magnet. Recuperado de <https://magnet.xataka.com/preguntas-no-tan-frecuentes/como-le-cambia-la-vida-a-una-ciudad-despues-de-ser-elegida-patrimonio-de-la-humanidad> [21 de abril de 2018]
- OLIVERA, A. (2011). «Patrimonio inmaterial, recurso turístico y espíritu de los territorios», *Cuadernos de Turismo*, 27, pp. 663-667.
- ORTEGA, J. (1998). «El patrimonio territorial. El territorio como recurso cultural y económico», *Ciudades. Revista del Instituto Universitario de Urbanística de la Universidad de Valladolid*, 4, pp. 33-48.
- PRATS, L. (1998). «El concepto de patrimonio cultural», *Política y Sociedad: Revista de la Universidad Complutense*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, 27, pp. 63-76.
- . (2007, en línea). «Concepto y gestión del patrimonio local», *Quaderns de l'ICA*, 9, www.raco.cat/index.php/QuadernseICA/article/download/73518/131239
- RÖSSLER, M. (2006). «World Heritage cultural landscapes. A Unesco flagship programme 1992-2006», *Landscape Research* 31(4), pp. 333-353.
- RUIZ, A. y PULIDO, J.I. (2015). «El impacto del turismo en los Sitios Patrimonio de la Humanidad. Una revisión de las publicaciones científicas de la base de datos Scopus», *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural* 13(5), pp. 1247-1264.

- SANTAMARINA, B. (2013). «Los mapas geopolíticos de la Unesco: entre la distinción y la diferencia están las asimetrías. El éxito (exótico) del patrimonio inmaterial», *Revista de Antropología Social* 22, pp. 263-286.
- SILVA R. Y FERNÁNDEZ, V. (2017). «El nuevo paradigma del patrimonio y su consideración con los paisajes. Conceptos, métodos y perspectivas», *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, 63(1), pp. 129-151.
- TROITIÑO, M. A. (2011). «Territorio, patrimonio y paisajes: Desafíos de una ordenación y gestión inteligente», *Ciudad y Territorio*, 169-170, pp. 561-570.
- TRONCOSO, C. A. y ALMIRÓN, A. V. (2005). «Turismo y patrimonio. Hacia una relectura de sus relaciones», *Aportes y Transferencias* 9(1), pp. 56-74.
- ZAMORA, E. (2011). «Sobre patrimonio y desarrollo: Aproximación al concepto de patrimonio cultural y su utilización en los procesos de desarrollo territorial», *Pasos: Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 9 (1), pp. 101-113.

DOCUMENTOS

- Convención para la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, Unesco (2001). Recuperada de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13520&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [14 de febrero de 2018]. Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, Unesco (1972). Recuperada de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [12 de diciembre de 2017]
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales, Unesco (2005). Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/convention-text/> [14 de febrero de 2018]
- Convención Relativo a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas-Ramsar-, Unesco (1971). Recuperada de <https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/>

- library/scan_certified_s.pdf [30 de enero de 2018]
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), Unesco. Recuperada de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [12 de febrero de 2018]
- Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, Unesco (última versión disponible en francés e inglés 2017). Recuperadas de <https://whc.unesco.org/en/guidelines/> [14 de diciembre de 2017]
- Documento de Nara sobre la Autenticidad, Icomos (1994). Recuperado de <http://www.icomoscr.org/doc/teoria/DOC.1994.nara.documento.sobre.autenticidad.pdf> [30 de enero de 2018]
- Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial Representativa, Equilibrada y Creíble, Unesco (1994). Recuperada de <http://whc.unesco.org/en/globalstrategy/> [23 de enero de 2018]
- Lista del Patrimonio Mundial, Unesco (implementada desde 1978). Recuperada de <https://whc.unesco.org/en/list/> [14 de julio de 2018]
- Memorándum de Viena sobre el Patrimonio Mundial y la Arquitectura Contemporánea. Gestión del Paisaje Histórico Urbano, Unesco (2005). Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/mecedupaz/article/view/57157/50716> [12 de enero de 2018]
- Programa sobre el Hombre y la Biosfera, MaB, Unesco (1971). Recuperado de <http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/ecological-sciences/man-and-biosphere-programme/> [20 de enero de 2018]
- Programa Internacional de Geociencias y Geoparques, Unesco (2015). Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/natural-sciences/international-programme-for-geosciences-and-geoparks/> [13 de febrero de 2018]
- Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico, Unesco (2011). Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=48857&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [23 de febrero de 2018]